



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 JUL. 1982

Expte. N° 20.100/82

VISTO:

Estas actuaciones que tratan de la situación creada por el profesor adjunto de la Sede Regional de Tartagal, Ing° Néstor Alias; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de dicha dependencia hizo saber al Departamento de Ciencias Exactas, del cual depende académicamente el nombrado profesor, sobre las irregularidades incurridas por el mismo en el desempeño de sus funciones;

Que Asesoría Jurídica dictamina que corresponde a las Comisiones del Consejo Asesor Académico de la Universidad evaluar el hecho y expedirse asesorando la sanción a aplicar;

Que así también Secretaría Académica solicita la creación de una Comisión, en concordancia a lo señalado por Asesoría Jurídica, para que evalúe la actuación del mencionado docente y aconseje sobre las sanciones que le pudieran corresponder por su conducta;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Consejo Asesor Académico en su reunión del 15 de Julio en curso y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Constituir una comisión integrada de la forma que se consigna a continuación, que tendrá por finalidad evaluar la actuación del Ing° Néstor / ALIAS en su carácter de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva de la Sede Regional de Tartagal y aconsejar sobre las posibles sanciones que pudiera / dar lugar su conducta:

- Lic. Roque RIGGIO, Director del Departamento de Ciencias Exactas.
- Dr. Cecilio MORON, Director del Departamento de Ciencias de la Salud.
- Lic. Julio Eduardo ARIAS, Subdirector a cargo de la Dirección del Departamento de Ciencias Naturales.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Antonio P. Igarzabal
Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICE - RECTOR
a/c. Secretaría Académica

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR